



N° 12 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 15 de enero de 2024

VISTOS;

Los expedientes con Registro N° 018913-2023-01-00002811/OP-17007-2023/UG-4928-2023, y N° 020636-2023-02/OP-18631-2023/UG-5382-2023, que contiene la solicitud de Renovación de Destaque por Unidad Familiar, presentada por el Servidor **Roy Wilder ILDEFONSO LOZANO**;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM que en el artículo 80°, establece que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra Entidad, a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de Competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque, a solicitud del servidor, *"Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar"*;

Que, a través del Oficio N° 2811-2023-GRHCO-DRS-HCO/RSLP-DE-DA-RRHH, de fecha 06 de octubre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Leoncio Prado de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Salud Huánuco, hace llegar el Formulario para Acción de Personal N° 007-2023, con opinión favorable para los fines pertinentes;

Que, con Informe de Situación Actual N° 2198-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de las Oficina de Personal informa que, el Servidor **Roy Wilder ILDEFONSO LOZANO**, es personal nombrado de nuestra Institución, y tiene el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STD;

Que, a través del Informe N° 635-2023-URM-OEI-INSN, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Jefatura de la Unidad de Registros Médicos de la Oficina de Estadística e Informática, manifiesta no tener inconveniente en aceptar la solicitud de Renovación de Destaque del Servidor **Roy Wilder ILDEFONSO LOZANO**;

Que, mediante Proveído N° 023-OEI-INSN-2023, de fecha 07 de diciembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, teniendo en cuenta lo mencionado por la Jefatura de la Unidad de Registro Médicos, da pase al expediente para los trámites respectivos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar la Renovación de Destaque, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, del servidor **Roy Wilder ILDEFONSO LOZANO**, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STD, del Instituto Nacional de Salud del Niño a la Red de Salud Leoncio Prado-Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Salud Huánuco. -----

Artículo 2do.- Esta Renovación de Destaque no excederá el Ejercicio Presupuestal 2024.-----

Artículo 3er.- La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia, puntualidad y desempeño laboral efectivo del servidor Destacado para el pago de sus haberes. -----

Artículo 4to.- El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del período establecido en el Artículo Primero, por necesidad institucional y/o decisión de la entidad de origen. -----

Artículo 5to.- Disponer que la presente resolución se notifique al interesado con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
D^{ña} Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/Miriam

DISTRIBUCIÓN:

- () Red de Salud Leoncio Prado
- () OEPE
- () OEeI
- () Of. Secretaría
- () Sr. Ildefonso
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se adj. 2 Exps

1) de 10 Folios + 1 hetg

2) de 14 Folios + 2 hetg